CONTRATO DE COMPRA VENTA	285	Fecha:	20 DE MAYO DE 2026
Proceso Secop II No.	MIN-003-2026		
Entidad contratante:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ		
Nit:	890.700.755-5		
Contratista	VITESSE S.A.S		
NIT	900923526-8		
Representante Legal	YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ		
CC:	53.122.962 de Bogotá D.C		

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5** y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 14.323.059 de Honda, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 1000-0374 de fecha 10 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 1400-179 de fecha 10 de mayo de 2024** y quien para efectos del presente Contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **VITESSE S.A.S** identificado con nit **900923526-8,**representada legalmente por **YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero **53.122.962 de Bogotá D.C** , quien para efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para el mismo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás Normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de **COMPRA VENTA**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**DPSF- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Atender las sugerencias y peticiones que, durante el desarrollo del contrato, le comunique INFIBAGUÉ, conforme a las especificaciones técnicas del servicio a contratar, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en la invitación Publica que se deriven del contrato que se suscriba.

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. El contratista actúa de acuerdo con las normas constitucionales y legales aplicables, en especial aquellas que regulan los derechos de Hábeas Data y de acceso a la información, tales como la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

REPERCUSIONES LABORALES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ será el titular de la información investigada, procesada y de los resultados derivados de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo que cuente con autorización previa, expresa y escrita de INFIBAGUE.
No obstante, lo anterior, la información relacionada con la aplicación de la Ley 1266 de 2008 no tendrá carácter confidencial ni estará sujeta a limitaciones o restricciones por derechos de autor. En tal evento, EL CONTRATISTA, en su calidad de Operador de Información, podrá circularla y ponerla a disposición de las personas autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la citada ley y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe realizar la entrega de los materiales, elementos pedagógicos y didácticos establecidos en la ficha técnica.
2. El contratista realizará devolución de cualquier material o elemento que llegue en mal estado o sin funcionamiento con un plazo de 5 días.
3. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago.
6. El contratista se compromete a cumplir con la Descripción General, Descripción Técnica exigidos por INFIBAGUÉ.
7. El proponente deberá realizar la entrega de los productos en el sitio que determine el Instituto para tal fin.
8. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas
9. El contratista deberá garantizar que la presentación y caja de envoltura de los artículos estén en perfecto estado.

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. obtener de parte del titular de la información, autorización previa, expresa e informada INSTITUTO: para reportar su información al CONTRATISTA o para consultarla cuando esto sea requerido por la legislación aplicable. 2. Reportar en los términos y condiciones establecidos en el "Manual Técnico de Reporte" del CONTRATISTA o el documento que haga sus veces la información relacionada con sus clientes y/o demás personas con las que tenga vínculo. Lo anterior, deberá realizarse en cumplimiento de la legislación aplicable. 3. Garantizar que la información que suministra al CONTRATISTA sea veraz, exacta, completa, actualizada, comprobable y comprensible. 4. Conservar debidamente y por el tiempo requerido por la legislación aplicable las autorizaciones de los titulares de la información de forma que, pueda acreditar su existencia y allegar evidencia de la misma en un término no superior a dos (2) días, en caso de ser requerida por él titular, por el CONTRATISTA o por cualquier autoridad, aun con posterioridad a la terminación del presente contrato. 5. Certificar semestralmente al CONTRATISTA que, el suministro y/o consulta de la información está debidamente autorizado por el titular de la información, de conformidad con lo previsto en la Ley. 6. Disponer de los medios técnicos necesarios para efectuar los reportes de información al CONTRATISTA y para acceder a la información requerida en virtud del presente contrato. La Entidad será responsable de los costos, disponibilidad, desempeño, redes, servidores y otros dispositivos requeridos para tener acceso a los servicios del CONTRATISTA. 7. implementar acciones de seguridad de la información que, garanticen el adecuado uso de la información de los titulares, principalmente respecto a los usuarios y claves de consulta generados para acceder a la información que administra el CONTRATISTA. La no observancia de esta obligación constituirá incumplimiento grave al presente contrato. 8. Efectuar, dentro de un término máximo de hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del presente contrato, les ajustes técnicos y operativos necesarios para reportar adecuadamente la información de sus clientes.

	9. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **10.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y &cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **11.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **12.** Liquidar el contrato Parágrafo: La entidad se compromete a. No comercializar, duplicar, total o parcialmente, en medios magnéticos o de cualquier tipo, propios o ajenos, tanto el software, como la información contenida del CONTRATISTA. b. No utilizar la información proporcionada por el CONTRATISTA y en general, fórmulas, algoritmos o procedimientos inherentes al negocio del CONTRATISTA, de cualquier manera, para el desarrollo de productos o servicios para el uso o beneficio de terceros. c. No utilizar la información del CONTRATISTA de manera total o parcial, mediante el uso de bases de información, software o aplicativos internos de La Entidad, para gestionar riesgos de terceros
13. VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás es de: **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS $ 31.064.765 MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos de ley y gravámenes a que haya lugar. Se anexa ficha técnica - económica.
14. FORMA DE PAGO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio y presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.
Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE, retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte y recreación que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0042 del 23 de diciembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 3: De conformidad con la Circular Interna INFIBAGUÉ N.º 004 de 2026, el contratista deberá acreditar, como requisito previo para la legalización del contrato o su adición, el pago total y correcto de las estampillas municipales aplicables, conforme a las tarifas y bases gravables vigentes, mediante consignación en las cuentas autorizadas para tal efecto.

El cumplimiento de esta obligación será condición indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del objeto contractual.

El valor a pagar corresponde a:
2% por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
1,5% por concepto de Estampilla Pro-Cultura.

La base gravable será el valor total del contrato, excluido IVA

15. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
232020200903	10902 Panóptico,— transferencias L. D	$46.817.441	**$31.064.765**
TOTAL		$46.817.441	**$31.064.765**

El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal – **2026-346 del 27 DE MARZO DE 2026**, expedido por el Área Financiera de Infibagué.

16. GARANTÍAS:

GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

		proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Garantía del Bien Ofertado	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

17. CUENTA BANCARIA:	**Ahorros**		**Corriente**	x	**N°**	008269997071	**Banco:**	**DAVIVIENDA**
18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia								
19. CLAUSULAS DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor								
20. MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.								
21. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar								

	previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El CDP. 2) Pliego Definitivo. 3) Propuesta Económica y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual (análisis del sector, estudio previo, anexo técnico, entre otros), contractual y post contractual. 4) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 6) Los documentos que soporten la ejecución de este.
23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique), c) Estampillas
24. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN** en calidad de **Director de Proyectos y Servicios Financieros** o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del Instituto
25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima
26. CESIÓN:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Gerente General de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
27. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás Normas concordantes, Código Civil y de Comercio

29. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyectó: Edwin Andrés Berrio Arenas – Abogado Contratista-secretaria general	
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo-secretaria general	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos -Gerencia General	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243610341

(415)7707212489984(8020) 000014124361034 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VITESSE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 K 71 23 OF 302

42. Correo electrónico vitesse.comercial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 4 1 1	3 1 7 4 3 5 8 3 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 5 0 1 0 1	1 8 1 1	2 0 1 6 0 1 0 6	4 7 6 1	4 6 6 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2026-03-30 / 02:17:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ VELASQUEZ LUZ ANYELA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243610341

(415)7707212489984(8020) 000014124361034 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900923526	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 1
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 0 6	2 0 2 6 0 3 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 0 8	2 0 2 6 0 3 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 4 1 4 5 2	0 2 6 4 1 4 5 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 1 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243610341

(415)7707212489984(8020) 000014124361034 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 2 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 1 2 2 9 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	VELASQUEZ	YENNY	YOLANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243610341

(415)7707212489984(8020) **000014124361034 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 2 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9	

162. Nombre del establecimiento: "PA'YA" 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 69 K 71 23 OF 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 4 9 4 5 7	2 0 1 7 0 8 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 5 8 3 0 9	2 0 1 8 0 4 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

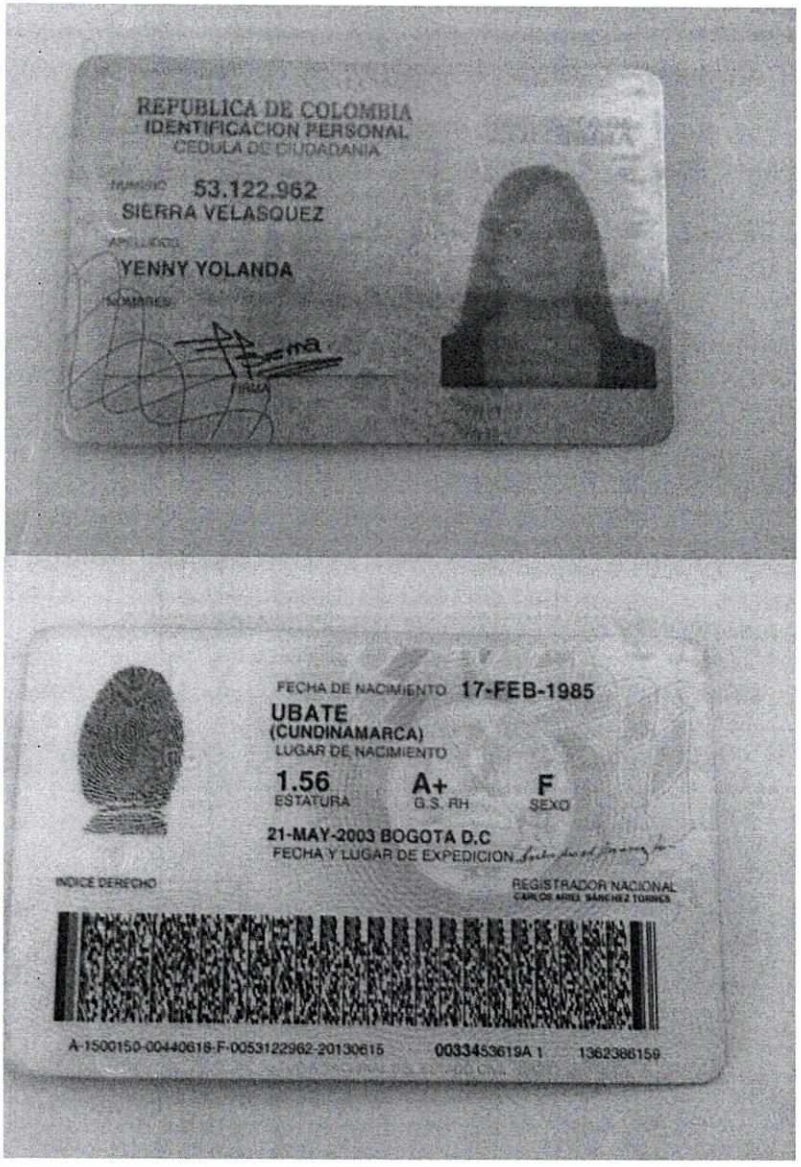
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 53.122.962
SIERRA VELASQUEZ
APELLIDOS
YENNY YOLANDA
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1985
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
21-MAY-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00440618-F-0053122962-20130615
0033453619A 1
1362386159

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 06/5/2026

Dirigido a : **ENTIDAD PAGADOR A VITESSE S.A.S.**

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **VITESSE S.A.S** con NIT **900.923.526-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	008269997071
Fecha de apertura	18/01/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
INFIBAGUE
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MIN-003-2026 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "DPSF- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ."

ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartilla	Producir cartilla de 12 hojas, impresas a 4x4 tintas full color, en papel bond blanco (220g+) tamaño carta 21,6 cms x 27,9 cms, con tapas en cartulina opalina (250g+) brillante, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450	$ 11.900	$ 5.355.000
2	Juego didáctico "Un panóptico para mi"	Juego didáctico arma museo panóptico de Ibagué impresión en cartulina opalina (250g+) a 4x4 tintas full color en dos medios pliegos, de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450	$ 9.520	$ 4.284.000
3	Tula	Tula Blanca De Sublimación Medida 30x40 Cm con tres logos institucionales a full color de acuerdo al diseño aprobado por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE	450	$ 14.280	$ 6.426.000

4	Bitácora de viaje hoja en blanco	Libreta tipo diario de campo con lápiz o lapicero de 50 hojas blancas de dimensiones 9cm x 13 cm con branding del museo (El branding debe estar incluido en la portada y contraportada, en hojas como marca de agua y en el lápiz o el lapicero) que permita a los públicos infantiles y adolescentes participantes de la oferta cultural y educativa del museo registrar sus experiencias sobre las actividades realizadas.	400	$ 11.900	$ 4.760.000
5	colores	caja de colores x12 punta normal de 17,5 cm	400	$ 10.000	$ 4.000.000
6	Pintura acrílica	Pintura acrílica para cerámica y madera. Color: 20 negro. 60 Ml cada uno	20	$ 5.950	$ 119.000
7	Rollo de cinta transparente	Transparente ancha primavera 48 MM * 40 MTS	5	$ 5.117	$ 25.585
8	Rollo de cinta de enmascarar	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros.	20	$ 7.735	$ 154.700
9	Rollo de cinta doble faz	Rollo Cinta Doble Faz 10mm X 50m Unidad Color Blanco	10	$ 7.140	$ 1.071.000
10	Cartón Paja Blanco	Por pliego	100	$ 5.950	$ 595.000
11	Pistola Silicona Barra Grande	Tamaño grande	2	$ 23.800	$ 47.600
12	Barra de Silicona Grande	Barra de Silicona Grande	20	$ 1.071	$ 21.420
13	Paquete de pegante Instantáneo	sikafast 20gr paquete por 12 unidades	2	$ 11.900	$ 23.800
14	Rollo Vinipel Transparente	Vinipel transparente 30CM X 300 MT	5	$ 35.700	$ 178.500
15	Rollo de Plástico Burbuja	Rollo Plástico Papel Burbuja 150cm X 50mts Embalaje	3	$ 142.800	$ 428.400
16	Dispensador De Cinta Ancha	Dispensador De Cinta Ancha Economy *1 Unidad	1	$ 47.600	$ 47.600

		Color Azul			
17	Bisturí Metálico	Bisturí Metálico 18 mm Forte	10	$ 8.925	$ 89.250
18	Repuesto Cuchillas Para bisturí	Cuchillas Para Bisturí De 18 Mm En Acero Sk4 Con Estuche X 50	2	$ 2.975	$ 5.950
19	Resma de Papel tamaño carta	Resma de papel Reprograf Blanco caja x 10 unidades	2	$ 220.150	$ 440.300
20	Rollo Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr	5	$ 65.450	$ 327.250
21	Caja de Marcadores borrables	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero acrílico X 4 colores Verde, Rojo, Azul y Negro	2	$ 17.850	$ 35.700
22	Caja de Marcadores borrables para tablero de vidrio	Caja de Marcadores borrables colores surtidos para tablero de vidrio X 6	2	$ 15.470	$ 30.940
23	Tijera Punta Roma	Tijera Punta Roma 234 Caja X 24 Unidades	1	$ 29.750	$ 29.750
24	Pegante En Barra	Pegante En Barra 40 Gr. Oe-214 X 12	1	$ 71.400	$ 71.400
25	Pegante universal para madera	Pegante universal para madera de 245 g (Colbón con aplicador)	4	$ 14.280	$ 57.120
26	Marcadores permanentes para toda superficie	Marcadores permanentes para toda superficie x 8 unidades de colores surtidos	2	$ 23.800	$ 47.600
27	Urna	De Acrílico Transparente 5 ML (37.5*28.5*37.5*28.5)	1	$ 357.000	$ 357.000
28	Rollo Vinilo	Translucido Adhesivo para ventanas 120*10	5	$ 297.500	$ 1.487.500
29	Cáncamo	Cáncamos 21*80 Cerrado caja x144	1	$ 47.600	$ 47.600
30	Tablero	Tablero en madera con atril de 1.20*80	2	$ 249.900	$ 499.800
			SUBTOTAL		$ 26.743.500
			IVA		$ 4.321.265
			VALOR TOTAL		**$ 31.064.765**

Nota 1: Para la evaluación del presente proceso predominará la oferta económica de menor valor

Firma Representante Legal:
Nombre completo del Representante Legal: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ
Numero de documento de identificación: C.C. No. 53.122.962 de Bogotá
VITESSE S.A.S.